



Bogotá D.C., 5 de agosto de 2015

**Comunicado
Comisión Disciplinaria de la Dimayor**

Ref.: Resolución No. 011 del 5 de agosto de 2015 que resuelve un recurso de apelación interpuesto por Once Caldas S.A. en contra del artículo 3º de la Resolución No. 031 de 2015 del Comité Disciplinario del Campeonato.

La División Mayor del Fútbol Colombiano se permite informar que durante la reunión del 5 de agosto de 2015, se adoptó una decisión final en el trámite del recurso de apelación interpuesto por el representante legal de Once Caldas S.A., en contra del artículo 3º de la Resolución No. 031 de 2015 del Comité Disciplinario del Campeonato, decisión de la cual se transcribe su parte resolutive, así:

“RESUELVE

Artículo 1º .- *Confirmar en todas sus partes la decisión de primera instancia establecida en el artículo 3º de la Resolución 031 del 17 de julio de 2015 proferida por el Comité Disciplinario del Campeonato, mediante la cual se repone parcialmente la decisión contenida en el artículo 4º de la Resolución No. 030 de julio de 2015 y dispuso sancionar al señor Javier Luis Torrente, Director Técnico inscrito con el club Once Caldas S.A., con con cinco millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos pesos (\$5.154.800,00) y un (1) mes de suspensión en todas las competiciones en las que se encuentre inscrito por empujar a un oficial de partido, y cuatro (4) fechas adicionales de suspensión en la Liga Águila II 2015 que se cumplirán posteriormente, por protestar decisiones arbitrales y emplear lenguaje ofensivo y grosero contra un oficial de partido, en el encuentro disputado por la 2ª fecha de la Liga Águila II 2015 contra el Club Deportivo Popular Junior S.A.*

Artículo 2º .- *Contra la presente decisión no procede recurso alguno en vía Federativa en los términos que señala el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol”.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 167 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, en el término de 30 días se les remitirá el fundamento integro de la decisión adoptada.

Cordialmente,

Fdo
FRANCISCO OCHOA PALACIO
Presidente


RAFAEL E. ARIAS ESPINOSA
Secretario